

PROCESO	REIVINDICATORIO
RADICADO	680514089001-2020-00036-00
DEMANDANTE	PARROQUIDA SAN JOSE DE JORDAN
DEMANDADOS	JESUS DAVID APARICIO DIAZ Y OTROS
AUTO	SEÑALA HONORARIOS ANTICIP. Y REQUIERE A LAS PARTES



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El ingeniero REY NELSON DELGADO GALEANO, mediante mensaje de texto enviado desde su correo reynelson.delgado@gmail.com, manifiesta que acusa recibido del oficio 296 donde se le designa como perito dentro del proceso Reivindicatorio Rad. 2020-00036-00, manifestando su aceptación siempre y cuando le sean consignados unos gastos provisionales por valor de \$500.000,00 antes de proceder a desplazarse a Jordán a desarrollar la actividad, igualmente solicita copia del proceso en forma digital.

Mediante auto del 2 de junio de 2021 proferido en el presente proceso, fue designado como perito el señor REY NELSON DELGADO GALEANO, para la inspección judicial al bien inmueble objeto de reivindicación ubicado en la calle 3 No. 3-35 y 3-39 del Municipio de Jordán, solicitada por las partes demandante y demandada, con el fin de constatar la identificación e individualización del bien objeto de reivindicación, entre otros, diligencia programada para el 22 de julio de 2021, a las 10:00 a.m., diligencia aplazada por solicitud del doctor OMAR ROCHA MANTILLA, apoderado de la parte demandante, programándose nuevamente para el dos (2) de septiembre de 2021, a las 09:00 a.m.

Teniendo en cuenta que el perito no ha tomado posesión del cargo, se enviará la misma a su correo electrónico para que la firme y la devuelva para incorporarla al expediente.

En cuanto a los honorarios se procederá a señalar el cincuenta (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente, que formará parte de los honorarios como perito y la suma de \$150.000,00 adicionales para gastos de traslados y viáticos, requiriendo a las partes para que para que a la mayor brevedad posible le consignen estos dineros al perito designado para que pueda realizar su labor.

En consecuencia se,

D I S P O N E

PRIMERO: REQUERIR al perito ingeniero REY NELSON DELGADO GALEANO, el acta de posesión para que la firme y devuelva a través del correo institucional del juzgado.

SEGUNDO: SEÑALAR el 50% de un salario mínimo legal mensual vigente, a favor del señor REY NELSON DELGADO GALEANO, perito designado para la diligencia de Inspección Judicial a realizarse el dos (2) de septiembre de 2021, a las 09:00 A.M., dineros que formarán parte de los honorarios como perito y la suma de \$150.000,00 adicionales para gastos de traslados y viáticos.

TERCERO: REQUERIR a las partes demandante y demandada para que a la mayor brevedad posible le consignen al perito designado REY NELSON DELGADO GALEANO los dineros señalados en el punto segundo de este auto para que pueda realizar su labor. Cada parte debe consignar el 50% del valor señalado como se decretó en el auto de fecha 2 de junio de 2021.

QUINTO: Por secretaría de despacho remítase al perito los archivos del expediente digital o las copias que requiera para realizar la labor encomendada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Santander - Aratoca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6c34151b5c2700fd38c29e735234916c210e99d193c5b31532cf9feaf45be4a

Documento generado en 17/08/2021 08:38:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>